

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO:
“SUMINISTRO DE CARTUCHERÍA PARA LAS PRÁCTICAS DE TIRO
PARA LOS CURSOS SELECTIVOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y
FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA POLICÍAS LOCALES EN
INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL EN SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

EXPTE: A/SUM-016721/2026

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE) es el Centro de Formación de la Agencia de Seguridad y Emergencias ASEM 112, donde se imparten los Cursos de Formación Básica, Ascenso y especialización para Policías Locales pertenecientes a los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid; para el desempeño de las funciones y tareas que tienen asignadas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley de Bases de Régimen Local, y en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene como objeto la selección de las empresas y la regulación del contrato consiste en el suministro de la cartuchería necesaria para realizar las primeras prácticas de la asignatura de tiro para el LXIII curso selectivo de formación básica y de especializada para policías locales, esta última se desarrollará en el último trimestre del 2026, en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Esta formación, resulta imprescindible para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 60/2025 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Armamento y Medios de Defensa de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid. Según lo previsto en su Título V, el uso de armamento y medios de defensa reglamentarios requiere de una formación específica, teórica y práctica, habilitante para tal fin.

El suministro de cartuchería para las prácticas de tiro de los cursos selectivos de formación básica y de especializada para Policías Locales, no se encuentra entre los declarados de gestión centralizada que se relacionan en el Anexo 1 de la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación (BOCM de 10 de agosto de 2020).

2. CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

2.1 Características de la munición.

La munición a suministrar debe de estar formada por cartuchos metálicos del calibre 9x19 mm para empleo con pistola, NON TOX que no emiten gases ni sustancias tóxicas como el plomo, de acuerdo con la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos realizada en el Centro. Dicha munición tiene la bala completamente recubierta de una envoltura de latón (F.M.C. Full Metal Case o F.M.J y núcleo de plomo. La envuelta de latón impide que al percutir la bala se liberen gases contaminantes, como el plomo y otros metales pesados, así como un menor deterioro de las cortinas parabalas existentes en la zona de los blancos de las galerías de tiro.

La munición suministrada deberá ser compatible con el arma empleada prioritariamente en el IFISE, la HK USP compact. Por otro lado, como características se establecen las que se relacionan a continuación:

- Peso del proyectil, entre 115 y 124 grains.
- Pistón libre de metales pesados (NON TOX).
- Velocidad de salida del cañón: >355 m/s con HK USP compact.
- Energía de salida del cañón: >500 julios.

La munición objeto de este PPT será necesariamente fabricada en el año de la entrega del suministro, o de los dos inmediatamente anteriores.

2.2 Cantidades y fechas de entrega.

Las necesidades objeto del presente suministro ascienden a un total de 148.500 cartuchos, destinados a cubrir las actividades formativas previstas por el IFISE durante el último trimestre del 2026, concretamente:

- LXIII curso de formación básica, la previsión de alumnos para esta edición es de 900.
- Formación especializada en el uso seguro de armas, monitor de tiro, instructor de tiro y control de armamento y medios defensivos

La fecha de entrega está prevista para el 15 de septiembre del 2026.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA ENTREGA.

La aplicación de este Pliego de Prescripciones Técnicas presupone que la fabricación ha sido realizada de acuerdo con las características y especificaciones del cartucho y la pólvora, por lo que en el momento de cada recepción de los cartuchos deberán presentarse necesariamente al titular del IFISE, o funcionario del Instituto en quien delegue, los siguientes documentos en castellano:

- Certificados, a nombre del fabricante de los cartuchos, de tener implantados, para el ámbito de aplicación del presente contrato, un sistema de gestión de aseguramiento de la calidad certificado conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001 y un sistema de gestión ambiental certificado conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001 o certificaciones equivalentes a las normas UNE.

A estos efectos, se considerarán únicamente válidos los certificados emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC, los expedidos por los organismos equivalentes de cualquier estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

- Certificado de laboratorio externo que acredite la no toxicidad del fulminante, con indicación expresa de que la composición del pistón no contiene plomo ni fulminato de mercurio.
- Certificación de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1979 del Ministerio de Defensa, por la que se aprueba el Reglamento de pruebas de Armas de Fuego Portátiles y sus Municiones. (BOE núm. 50 de 27/02/1979).
- Certificado de que el producto es conforme con las disposiciones del Convenio de 1 de julio de 1969 para el reconocimiento recíproco de los punzones de pruebas de armas de fuego portátiles.

4. ESPECIFICACIONES APLICABLES.

4.1 Generalidades sobre condiciones de uso y documentación de control.

La munición objeto de este Pliego, deberá funcionar perfectamente con las armas de uso de este calibre del IFISE (HK USP compact y GLOCK 17). La Dirección del IFISE tendrá acceso a la documentación necesaria para el control de elementos terminados y características de la cartuchería indicadas en el presente Pliego.

4.2 Lote de fabricación.

Se entiende por tal el conjunto de cartuchos cargados con pólvora procedente de un mismo lote, que se presente a recepción a la vez, fabricado con arreglo al mismo proceso y cuyas materias primas cumplan también por separado todas las especificaciones necesarias.

4.3 Control de munición.

El control de la munición consiste en:

- a) Verificación de la existencia de las marcas distintivas de cada cartucho.

El cartucho debe llevar las marcas distintivas siguientes:

- Identificación del fabricante (marca de origen o marca de fábrica) o de quien se ofrezca responsable.
- Sobre el culote de la munición, el calibre según las normas o su designación comercial.
- Dos últimas cifras del año de fabricación.

- b) Verificación de la existencia de las marcas distintivas de la unidad de embalaje elemental.

Las materias y objetos regulados por el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre, habrán de estar debidamente acondicionados para su mejor almacenamiento y conservación.

El acondicionamiento de dichas materias y objetos se efectuará mediante envases o embalajes, salvo que estuviera autorizado otro acondicionamiento por la autoridad competente.

Se entenderá por envase, el recipiente o recinto de retención destinado a recibir o contener la cartuchería y, por Embalaje, la protección externa con que, en su caso, se dota a ciertos envases.

Los envases podrán ser exteriores, si se trata de envases que carecen de embalaje o elemento de protección, o interiores, en caso de existir.

Todo envase exterior o embalaje deberá ajustarse a un tipo de construcción sometido a pruebas y homologado con arreglo a las disposiciones sobre envases y embalajes de las reglamentaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas. En el exterior de los envases exteriores y embalajes deberán figurar las marcas, duraderas y visibles, que indiquen su conformidad al tipo de diseño homologado.

A estos envases y embalajes les será de aplicación lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, cuando proceda, así como sus disposiciones de desarrollo.

Los fabricantes garantizarán que los envases contengan la siguiente información:

- Nombre del fabricante, número de identificación del lote, calibre y tipo de cartucho.
- El mensaje de advertencia: «ATENCIÓN – Peligro de incendio o de proyección. Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.»

c) Verificación de la conformidad con las normas de las características dimensionales.

El control dimensional de la munición se hará aplicando los métodos de la metrología oficial y según las prescripciones de la C.I.P. (Convenio de 1 de julio de 1969 para el reconocimiento recíproco de los punzones de pruebas de armas de fuego portátiles emitido por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de las armas de fuego portátiles y sus municiones).

d) Verificación de la seguridad de funcionamiento.

El control de la seguridad de funcionamiento se hará según las prescripciones de la Comisión Internacional Permanente (C.I.P.).

La autorización para utilizar la marca de control en el embalaje se otorgará, por la autoridad nacional, para un tipo de munición dada, al fabricante, al importador o a quien figure como responsable de la misma.

En el caso de que el solicitante posea las instalaciones adecuadas y ejercite él mismo el control de su producción, sus instalaciones deberán ser supervisadas y comparadas, a efectos de la concordancia de resultados, con las del Banco de pruebas, que efectuará un control periódico.

El fabricante deberá, en este caso, efectuar medidas de control sistemáticas y llevar un registro adecuado con los resultados.

Por cada lote de cartuchos deberá efectuarse una serie de medidas de presiones y otra para comprobación de seguridad de funcionamiento, como mínimo, aparte de las correspondientes comprobaciones dimensionales.

Por lo tanto, en el marco del contrato que nos ocupa, el adjudicatario deberá garantizar que toda la munición suministrada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el RD 989/2015, de 30 de octubre, así como con las prescripciones técnicas de la C.I.P.

A tal efecto, cada lote entregado deberá disponer de su correspondiente identificación, marcado, embalaje homologado y controles de calidad y seguridad de funcionamiento, pudiendo la Administración efectuar las verificaciones e inspecciones que estime oportunas para comprobar su conformidad antes de la recepción del suministro.

4.4 Presentación de la munición.

La munición se presentará de manera adecuada, en cajas de cartón de 25 ó 50 cartuchos cada una, con soporte de plástico u otro tipo de material ligero.

La solidez y resistencia del empaque exterior será tal que permita el apilamiento de palés, sin que la deformación que presente el inferior sea permanente o de tal importancia que haga que peligre la estabilidad de la columna. Será servido a pie de la cámara acorazada para ser debidamente contabilizado. En caso de suministrarse en palets, estos tendrán un peso total menor a 650 kg.

4.5. Formación y tamaño del lote de recepción.

A efectos del presente contrato de suministro de munición para prácticas de tiro, se entenderá por lote el conjunto de cartuchos entregados por el adjudicatario que hayan sido fabricados bajo las mismas condiciones de producción, utilizando idénticos materiales, procesos, especificaciones técnicas y controles de calidad, garantizando así su homogeneidad.

Cada lote de recepción podrá ser objeto de inspección y comprobación mediante el muestreo representativo que determine la Administración, con la finalidad de verificar su conformidad con las características técnicas, dimensionales y de seguridad exigidas en el pliego y en la normativa vigente de aplicación.

4.6. Pruebas a las que se someterá cada lote.

Los tipos de defectos correspondientes a los reconocimientos se efectuarán en cuanto a la toma de muestras con arreglo a la Norma UNE-2859-1:2012, Nivel general de Inspección 1, según plan de muestreo simple en inspección normal (tabla general).

4.7. Disposiciones sobre lotes rechazados.

En caso de incumplimiento de las prescripciones impuestas en el presente apartado 4 sobre Lotes de Fabricación que dieran lugar al rechazo de algún Lote o parte del mismo, será rechazado y devuelto al adjudicatario, cuyos gastos serán por cuenta del mismo.

El fabricante podrá volver a presentar a recepción por una sola vez, un lote que haya sido rechazado en primera presentación. Para ello deberá revisarlo al 100% y corregir o eliminar las unidades defectuosas, cuya revisión deberá ser certificada.

Esta segunda recepción se efectuará obligatoriamente con la misma Norma, pero en nivel general de inspección, siendo la totalidad de los gastos que se produzcan, relativos a material, por cuenta exclusiva del adjudicatario. En la segunda presentación, la recepción afectará solo a las bolsas o empaques, en caso de que el lote hubiese sido rechazado solo en cuanto a éstos, pero afectará a todos los elementos si el rechazo hubiera sido debido a los cartuchos en sí.

Cuando en virtud de la aplicación del presente Pliego se produzca el rechazo de un lote, los gastos que se originen en la nueva recepción, relativos al material consumido, serán por cuenta del adjudicatario. Si el lote es aceptado, se completarán los empaques abiertos, reponiéndose la munición consumida por cuenta de la empresa adjudicataria, cerrándose luego en la forma prevista.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MORATO LUIS MIGUEL
Fecha: 2026.05.13 13:38

Fdo.: Luis Miguel González Morato